## RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0000423

## OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO

QUE el 16 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaqui trassantara pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y producto de compañía PIEDRACORP S.A.;

QUE la abogada Cynthia Yon de Vélez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma

ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprodución solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía PIEDRACORP S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 4 ENE 2001

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/MLM Exp. No. 78950 CERTIFICO: Que con fecha de hey, queda inscrita la presente hesolución a feja 20.3/2, número 4.572 del Registro Mucaulity anotado bajo 5.896 del Repertorio. Guayaquil, 7 do manzo del 2.001

MAI NORMA PLAZA DE MARCIA MOISTAADORA MERCANTIL GANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) MMR anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].

Guayaguil, 7 do manzo del 2.001

DRA: HCRIM FLAZI CE MARCIA REGISTENDONA MERCAPTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

